



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura  
**Juzgado Promiscuo Municipal de  
Villanueva, Santander**

[j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO. EJECUTIVO.  
DEMANDANTE .WILMER TOLOZA MEJIA  
DEMANDADOS. GLADYS BARRAGAN DE VARGAS  
RADICADO 2022-00162-00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Villanueva (S), marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés 2023).

Teniendo en cuenta que la demandada a través de apoderada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, atendiendo a la ley adjetiva prevé para las excepciones de mérito correr traslado a las partes por el término de 10 (diez días) (arts. 443 numeral 1º, del CGP).

Requerir a la parte demandante y su apoderada para que en lo sucesivo den estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º de la ley 2212 de 2022, aportando los soportes de que se compartieron los memoriales allegados al despacho a la contraparte.

NOTIFIQUESE

**DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE  
JUEZ**

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA,  
SANTANDER

Hoy veintiuno (21) de marzo de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 016 . Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

**ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO**  
Secretaría